

# Gobierno Autônomo Municipal de Villazón Concejo Municipal



RECIBIDO
Horas/47 Fecha OSI (2)(7)

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 104/2017 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

**VISTOS:** 

La nota del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante la cual remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaría Intrainstitucional "RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONST. BATERIA DE BAÑOS VILLA ROSARIO, CHURQUIPAMPA Y CHIPIHUAYCO, DEFENSRORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LABORATORIO MUNICIPAL VILLAZÓN", acompañando la documentación necesaria en CITE GAM/VLZ/MAE/PLAF/115-2017 de fecha 23 de noviembre (REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL" en el cuál refiere:

En el marco de la normativa vigente se solicita la consideración y aprobación en el pleno de Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en referencia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad <u>DELIBERATIVA</u>, FISCALIZADORA y <u>LEGISLATIVA</u>, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley Nº 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley Nº 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dietar Leyes Municipales, RESOLUCIONES...

Que, la ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.

Que, Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestárias.

Que, de acuerdo a las directrices para la formulación de Modificación de Presupuestaria aprobadas por el Viceministerios de Presupuestos y Contabilidad Fiscal, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nº 307 de fecha 5 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias "Son cambio de la asignación de recursos adicionales y gastos al presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión, deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobando mediante Decreto Supremo Nº 29881 del 7 de enero de 2009.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril años mediante Resolución Municipal Nº 30/14, en su artículo 28 pure esta en en esta en en esta en e



## Gobierno Autónomo Municipal de Villazón





obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 259/2017 de fecha Villazón, 23 de noviembre de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal concluye que no existe impedimento legal para dar curso a la modificación presupuestaria Intrainstitucional "RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONST. BATERIA DE BAÑOS, VILLA ROSARIO CHURQUIPAMPA Y CHIPIHUAYCO, DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LABORATORIO MUNICIPAL VILLAZÓN" por un importe de 411.886,79 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 79/100 BOLIVIANOS), ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la Resolución Municipal correspondiente.

Que, se tiene el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. Nº 070/2017 de fecha Villazón, 20 de noviembre de 2017, Ref.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCUONAL RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONST. BATERIA DE BAÑOS, VILLA ROSARIO CHURQUIPAMPA Y CHIPIHUAYCO, DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LABORATORIO MUNICIPAL VILLAZÓN" por un importe de 411.886,79 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 79/100 BOLIVIANOS), que menciona por lo expuesto anteriormente y efectuado el análisis, se concluye que es necesario de realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional "RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONST. BATERIA DE BAÑOS, VILLA ROSARIO CHURQUIPAMPA Y CHIPIHUAYCO, DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LABORATORIO MUNICIPAL VILLAZÓN dentro de cada Programa y de esta manera concluir con la ejecución del proyecto en referencia. Por eso es necesario efectuar una modificación presupuestaria intrainsitucional por un importe de 411.886,79 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 79/100 BOLIVIANOS), la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto de la municipalidad, por todo lo manifestado a fin de perfeccionar la aprobación de la Modificación Presupuestaria.

Que se tiene las notas y diferentes solicitudes de parte de EMAVI, DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, LABORATORIO PRODUCTIVO Y BROMATOLÓGICO MUNICIPAL y de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, dirigidas a Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria Nº 06/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, considera, trata y delibera sobre la solicitud de APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONST. BATERIA DE BAÑOS, VILLA ROSARIO CHURQUIPAMPA Y CHIPIBUAYCO, DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LABORATORIO MUNICIPAL VILLAZÓN".

#### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS V DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA V DE CONTRACTOR D



# Gobierno Autônomo Municipal de Villazón Concejo Municipal



#### DICTA:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, la Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, PROYECTO ""RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONST. BATERIA DE BAÑOS, VILLA ROSARIO CHURQUIPAMPA Y CHIPIHUAYCO, DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LABORATORIO MUNICIPAL VILLAZÓN" de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, en CITE: GAM/VLZ/MAE/PLAF/115-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 por parte del ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, por lo que se aprueba solamente el importe de 96.617,79 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 79/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo al siguiente detalle:

 Bs 60.000,00 (SESENTA MIL BOLIVIANOS CON 00/100 BOLIVIANOS) para RECOLECCIPÓN DE DESECHOS SÓLIDOS solo para (Prendas de Vestir y Material de Seguridad Laboral).

- Bs. 6.617,79 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 79/100 BOLIVIANOS), para CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS VILLA ROSARIO, CHURQUIPAMPA y

CHIPIHUAYCO.

Bs. 30,000,00 (TRENTA MIL CON 00/100 BOLIVIANOS) PARA LA DEFENSORIA DE

LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL LABORATORIO BROMATOLOGICO MUNICIPAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS para (Servicio de tornería y otros, servicio de mantenimiento unidades de parque automotor, cambio filtros y aceite mantenimiento parque automotor, lavado de vehículos y carretilla, compra de material de limpieza NO CUMPLE de acuerdo a normativa vigente, LEY 2042 de 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 años, por lo que no se aprueba estas modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón sobre los avances de "RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS solo para prendas de vestir y materiales de seguridad laboral, CONST. BATERIA DE BAÑOS, VILLA ROSARIO CHURQUIPAMPA Y CHIPIHUAYCO, DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADQLESCENCIA.

Es dado en la comunidad de Lampaya en el salón del corregimiento, a los 06 días del mes de diciembre de 2017 años

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ante nosotros:

Cjal Martin Silvestre Bautista
PRESIDENTA DEL C.M.V.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

VILLAZON

Gial. Walter Chacón Gaspar

BLE SECRETARIO DEL C.M.V.